

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo

USHUAIA, 18 NOV. 2004

VISTO la nota presentada por el Secretario de la Nueva Asociación de Judo del Fin del Mundo, Prof. Juan José ARCOS D.N.I. N° 23.429.809; Y

CONSIDERANDO

Que el mismo solicitaba la contribución de esta Presidencia para que pueda acompañar al joven David SANCHEZ, al Campeonato Sudamericano y Panamericano de Judo que se llevó a cabo el entre los días 1 al 16 de Noviembre del corriente año, en Colombia.

Que el joven David SANCHEZ ha sido seleccionado por la Federación Argentina de Judo, por su alta capacidad en esa disciplina deportiva, por lo que el suscripto había autorizado oportunamente lo solicitado por el Profesor ARCOS.

Que por ello corresponde reconocer y autorizar la extensión de un pasaje por los tramos USH/BUE/USH, a nombre de Juan José Arcos.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad y la Resolución N° 002/04 de la Comisión N° 2 de Presupuesto de esta Cámara Legislativa.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de contribución, la extensión de un pasaje por los tramos USH/BUE/USH a nombre del Profesor Juan José ARCOS, D.N.I. N° 23.429.809, quien participó junto al joven David SANCHEZ al Campeonato Sudamericano y Panamericano de Judo que se llevó a cabo entre los días 1 al 16 de Noviembre del corriente año, en Colombia, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente, a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

475 / 04

